

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~230~~ 2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 JUN. 2019

VISTO:

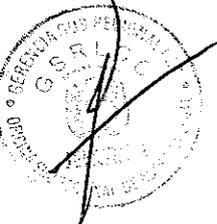
El Informe N°141-2019/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 de mayo 2019, Informe N° 071- 2019/GRP-401000-401300-401320-MMR de fecha 30 de mayo del 2019, Memorándum N° 044-2019/GRP-401000-401100 de fecha 05 de febrero del 2019; Oficio N° 9075-2018/GRP.110000 de fecha 19 de noviembre del 2018, la Resolución N° 28 Resolución N° 028 de fecha 04/09/18 del segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial Transitorio de Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 028 de fecha 04/09/18, el Juez del segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial Transitorio de Sullana, resolvió declarar nula la Resolución N° 22 de fecha 24.06.18 expedida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana en Expediente Judicial N° 00114-2012-0-3101-JR-CI-02, en consecuencia nula la Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22.09.11 y la Resolución Gerencial General Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21/12/11 y por tanto ordena a la demanda Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna cumpla con expedir Nueva Resolución ordenado el pago al recurrente de sus remuneraciones correspondientes al período laborado, comprendido desde el 24 de mayo al 15 de junio del 2006, sin costos ni costas y ordenaron el pago de intereses legales a la parte demandante. JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ;

Que, mediante Hoja de Registro de Control N° 06482 del 19 noviembre 2018, Procuraduría Pública Regional Remite el Oficio N° 9075-2018/GRP-110000 de fecha 19 de noviembre del 2018 y dispone al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colona **expida nueva resolución ordenando el pago al recurrente de sus remuneraciones y pago de interese legales al demandante, ;**

Que, Mediante memorándum N°044-2019/GRP-401000-401100, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se dirige a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración y manifiesta que la Procuraduría Pública Regional (PPR) pone de conocimiento al Despacho de la Gerencia Sub Regional que mediante Resolución N° 028 de fecha 04/09/18, el Juez del segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial Transitorio de Sullana, resolvió declarar nula la Resolución N° 22 de fecha 24.06.18 expedida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, en consecuencia nula la Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22.09.11 y la Resolución Gerencial General Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21/12/11 y por tanto cumpla su representada con conocimiento a la PPR con expedir Nueva Resolución ordenado el pago al recurrente de sus remuneraciones correspondientes al período laborado,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 30-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 JUN 2019

comprendido desde el 24 de mayo al 15 de junio del 2006, sin costos ni costas y ordenaron el pago de intereses legales a la parte demandante **JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ**;

Que, mediante informe N° 071-2019/GRP-401000-401300-401320-MMR, se adjunta cuadro anexo N° 01 "PAGO A FAVOR DEL SERVIDOR JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ POR CONCEPTO DE PERIODO LABORADO DEL 24 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DEL 2006", de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto  | Fecha de Cálculo | Tasa I.L.L. | Fecha de Vencimiento | Tasa I.L.L. | Factor Ac. | Deuda S/.     | Interés S/.   | Monto a cancelar S/. |
|---|------------------|-------------|----------------------|-------------|------------|---------------|---------------|----------------------|
| Período laborado del 24 de mayo al 15 de Junio del 2006 | 20/05/2019       | 1.94211     | 30/06/2006           | 1.61676     | 0.32535    | 690.00        | 224.49        | 914.49               |
| <b>TOTAL</b>  |                  |             |                      |             |            | <b>690.00</b> | <b>224.49</b> | <b>914.49</b>        |



Que, mediante informe N° 141-2019/GRP-401000-401300-401320, el encargado del Equipo de Personal, manifiesta a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración que (...) este despacho del Equipo de Personal y estando a lo ejecutoriado cumple con emitir el cálculo del monto a cancelar al precitado servidor incluidos los intereses legales estando a lo regulado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP- SBS en el tema de la materia (...) a fin de que su despacho continúe con el trámite correspondiente y se tramite el acto resolutorio que reconoce y ordena el pago correspondiente a favor del precitado trabajador (...) se detalla el monto a cancelar (...) por los siguientes conceptos: Remuneración Período del 24 de mayo al 15 de junio del 2006: S/. 690.00 (seiscientos noventa y 00/100 soles) e Intereses Legales: S/. 224.49. (doscientos veinticuatro con 49/100 soles);

Que, ante lo expuesto y de conformidad con la Resolución N° 028 de fecha 04 de Setiembre del 2018, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial Transitorio de Sullana emitida en Expediente Judicial N° 00114-2012-0-3101-JR-CI-02, corresponde emitir el acto administrativo ordenando el pago al servidor Juan Francisco Reyes Pacherrez de sus remuneraciones correspondientes al periodo laborado comprendido del 24 de mayo al 15 de junio del 2006 más el pago de los intereses legales;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **230**-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **10 JUN. 2019**

En uso de a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura y su modificatoria;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y ORDENAR** el pago por concepto de remuneración correspondiente al período laborado comprendido desde el 24 de mayo al 15 de junio del 2006, más el pago de intereses legales al servidor **JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ**; por el monto de S/.914.49 (novecientos catorce con 49/100 soles) por los siguientes conceptos: Remuneración Período del 24 de mayo al 15 de junio del 2006: S/. 690.00 (seiscientos noventa y 00/100 soles) e Intereses Legales: S/. 224.49. (doscientos veinticuatro con 49/100 soles) respectivamente .

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración para que en coordinación con el Equipo de Personal y la Oficina Sub Regional Planificación y Presupuesto, implementar las acciones para gestionar los recursos a efectos de hacer efectivo el pago al servidor **JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ**.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto Equipo de Personal y a la Oficina de Tecnologías de la Información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. *Fernando Ruidias Ojeda*  
GERENTE SUB REGIONAL